



POLÍTICA GLOBAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Política global vigente a partir del 1º de mayo de 2024.

ÍNDICE

1.	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	1
2.	INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA	1
3.	DISPOSICIONES GENERALES	2
	3.1. DEFINICIONES	2
	3.2. DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD	5
	3.3. ENMIENDAS Y DISPENSAS	12
	3.4. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y DENUNCIAS	12
	3.5. NO REPRESALIAS	13
	3.6. CAPACITACIONES Y AUDITORÍAS	13
	ANEXO A	14
	A. DIRECTOR DE PRIVACIDAD	14
	B. FUNCIONARIOS REGIONALES DE PRIVACIDAD	14
	C. FUNCIONARIOS LOCALES DE PRIVACIDAD	14
	D. COMITÉS DE PRIVACIDAD	15

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política proporciona orientación para cumplir con los requisitos legales aplicables sobre la protección de datos y los principios generalmente aceptados sobre la protección de Datos Personales, diseñados para crear medidas y niveles de protección adecuados establecidos por el Marco Normativo General aplicable, en particular en lo que respecta a la legislación de protección de datos.

Esta Política es aplicable a todas las entidades y Empleados del Grupo Cemex, así como a todos los Datos Personales tratados por las entidades del Grupo Cemex, independientemente de los medios en los que se almacenen los datos o si se relacionan con Empleados, clientes, socios comerciales, accionistas, usuarios de los sitios web o aplicaciones del Grupo Cemex o cualquier otro Sujeto Interesado pasado o actual.

Adicionalmente, otras políticas del Grupo Cemex que rigen el uso o la protección de datos, ya sean Datos Personales o no, pueden complementar los procesos y las actividades relacionados con los Datos Personales descritos en esta Política.

2. INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política está aprobada por el Vicepresidente Senior del Departamento Legal de Cemex y no requiere la aprobación de la Junta Directiva de Cemex. Además, esta Política sustituye la Política Global de Protección y Privacidad de Datos de Cemex de mayo de 2018.

El cumplimiento de esta Política es obligatorio para todas las Unidades de Negocios y todos los Empleados. En caso de duda sobre el contenido o la aplicación de esta Política, todas las personas sujetas al alcance de esta Política tienen la obligación de comunicarse con cualquier Funcionario Local de Privacidad del país en donde trabajan. El Director de Privacidad tiene la máxima responsabilidad para la interpretación y administración de esta Política, después de consultar con el Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex y los Funcionarios Regionales de Privacidad y los Funcionarios Locales de Privacidad, según corresponda, y tiene derecho a implementar cualquier medida, pauta y herramienta que considere necesaria para ayudar al cumplimiento de esta Política. El Vicepresidente Senior del Departamento Legal y el Director de Privacidad de Cemex tienen la discreción de decidir si la Política debe o no estar firmada física y/o digitalmente por los Empleados que están sujetos a ella, incluso en base a Unidad de negocios por Unidad de negocios.

Esta Política será aplicada globalmente por el Director de Privacidad con el apoyo de los Funcionarios Regionales de Privacidad y los Funcionarios Locales de Privacidad. Consulte el Anexo A de esta Política para obtener más información sobre las funciones y responsabilidades derivadas de esta Política.

En caso de dudas sobre el contenido o la aplicación de esta Política, o cuando exista un conflicto entre el Marco Normativo General aplicable y esta Política, las Unidades de Negocios y los Empleados tienen la obligación de comunicarse con el Director de Privacidad para obtener orientación, o si no está disponible, con los Funcionarios Regionales de Privacidad o los Funcionarios Locales de Privacidad correspondientes. Esta Política debe observarse en estricto cumplimiento de cualquier Marco Normativo General aplicable. Si las leyes nacionales de privacidad aplicables o regulaciones aplicables adicionales nuevas o más estrictas sobre el tratamiento de Datos Personales entran en conflicto con cualquier disposición establecida en esta Política, prevalecerá la ley aplicable.

En caso de que exista alguna inconsistencia o conflicto entre la versión en inglés de esta Política y cualquier otra versión de la Política en otro idioma, prevalecerá la versión en inglés.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. DEFINICIONES

- “Afiliada” significa, con respecto a cualquier sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, *joint venture*, asociación, compañía, sociedad de personas u otra entidad, otra sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, *joint venture*, asociación, compañía, sociedad de personas u otra entidad que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controla, es controlada o está bajo control común de la sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, *joint venture*, asociación, compañía, sociedad de personas u otra entidad especificada.
- “Cemex” significa Cemex, S.A.B. de C.V.
- “Comité de Privacidad” significa el comité del Grupo Cemex encargado de ayudar y apoyar a los Funcionarios Locales de Privacidad en el monitoreo del cumplimiento de las actividades de tratamiento de datos relacionadas con esta Política y las leyes de privacidad locales.
- “Comité Local de ETHOS de Cemex” significa cualquier Comité Local de ETHOS o cualquier otro comité local de Cemex que supervise un país, una región o una Unidad de Negocios en específico que pueda en un futuro ejercer funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente documento.
- “Datos Personales” significa cualquier información que identifique a un Sujeto Interesado o información relacionada con un Sujeto Interesado que pueda ser identificado (directa o indirectamente) a partir de esos datos, solos o en combinación con otros identificadores que el Grupo Cemex posea o pueda razonablemente poseer. Los Datos Personales pueden ser fácticos (por ejemplo: nombre, dirección de correo electrónico, ubicación o fecha de nacimiento) o una opinión sobre las acciones o el comportamiento de esa persona (por ejemplo: referencias profesionales de un empleado anterior). Los Datos Personales también pueden incluir Datos Personales Sensibles (según se define a continuación).
- “Datos Personales Sensibles” significa cualquier Dato Personal que las leyes de privacidad de los países donde el Grupo Cemex opera identifiquen como sensibles, como la información que revele el origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o similares, afiliación sindical, condiciones de salud física o mental y/o información de menores, así como los Datos Personales que requieran medidas o requisitos adicionales para su tratamiento en virtud de las leyes de privacidad aplicables (por ejemplo, datos financieros personales en México).
- “Departamento de Auditoría Interna de Cemex” significa el Departamento Corporativo de Evaluación de Procesos de Cemex o cualquier otro departamento que pueda ejercer en un futuro funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente.
- “Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex” significa el Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex del Departamento Legal Global de Cemex o cualquier otro departamento que en el futuro pueda ejercer funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente documento.
- “Departamento de Gestión de Seguridad de la Información Empresarial de Cemex” se refiere al Departamento de Gestión de Seguridad de la Información Empresarial de Cemex o a cualquier



otro departamento que en el futuro pueda ejercer funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente.

- “Departamento de Recursos Humanos de Cemex” significa el Departamento de Recursos Humanos de Cemex o cualquier otro departamento dentro del Grupo Cemex que pueda ejercer en un futuro funciones similares con relación con a los asuntos cubiertos en el presente.
- “Departamento de Servicios Empresariales Globales de Cemex (GES)” significa el Departamento de Servicios Empresariales Globales (Global Enterprise Services) de Cemex o cualquier otro departamento que pueda ejercer en un futuro funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente.
- “Departamento de TI Local o Regional de Cemex” significa cualquier Departamento de Tecnología de la Información Local o Regional de Cemex que supervise un país, o una Unidad de Negocios en específico o cualquier otro departamento local que pueda en un futuro ejercer funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente documento.
- “Departamento Legal Corporativo de Cemex” significa el Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex del Departamento Legal Global de Cemex, o cualquier otro departamento que en el futuro pueda ejercer funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente. Para los fines de esta Política, el Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex será el departamento legal que supervisa las Unidades de Negocios que pertenecen a la sede corporativa de Cemex (por ejemplo, entre otros, finanzas corporativas, tesorería corporativa, impacto social corporativo, gestión de riesgos empresariales corporativos, adquisiciones corporativas, proceso corporativo y tecnología de la información, recursos humanos corporativos, comunicaciones corporativas, planificación corporativa, o cualquier otra Unidad de Negocios que pueda reemplazarlas en el futuro).
- “Departamento Legal Corporativo de Privacidad de Datos de Cemex” significa el Departamento Legal Corporativo de Privacidad de Datos de Cemex del Departamento Legal Global de Cemex, o cualquier otro departamento que en el futuro pueda ejercer funciones similares con relación a los asuntos de Protección de Datos y Privacidad de Datos cubiertos en el presente documento.
- “Departamento Legal Local de Cemex” significa cualquier Departamento Legal Local de Cemex que supervise un país, una región o una Unidad de Negocios en específico o cualquier otro departamento local que pueda ejercer en un futuro funciones similares con relación a los asuntos cubiertos en el presente documento.
- “Departamento Legal Regional de Cemex” significa cualquier Departamento Legal Regional de Cemex que supervise una región específica o cualquier otro departamento que pueda ejercer en un futuro funciones similares, incluyendo funciones relacionadas con el cumplimiento, con relación a los asuntos cubiertos en el presente. Para las Unidades de Negocios que no tienen un Departamento Legal Local de Cemex, el Departamento Legal Regional de Cemex es quien desempeñará las funciones establecidas en esta Política.
- “Director de Privacidad” significa el funcionario del Grupo Cemex responsable de trabajar para cumplir con las reglamentaciones nacionales e internacionales de protección de datos, así como con todos los aspectos de esta Política a nivel global.



- “Empleados” significa las personas que ocupan un puesto o son directa o indirectamente empleadas por cualquier compañía del Grupo Cemex.
- “Espacio Económico Europeo” se refiere a los países de la Unión Europea y también Islandia, Liechtenstein y Noruega, según lo actualizado por los acuerdos internacionales correspondientes a los que pueden llegar los organismos/estados rectores correspondientes.
- “Funcionarios de Protección de Datos” significa los funcionarios de protección de datos designados por el Grupo Cemex en los países en donde las leyes locales de privacidad lo exijan a las empresas, o Cemex haya decidido hacerlo por ser beneficioso teniendo en cuenta las mejores prácticas locales.
- “Funcionarios Locales de Privacidad” significa el funcionario del Grupo Cemex responsable de monitorear el cumplimiento de las actividades de tratamiento de datos de conformidad con esta Política y las leyes de privacidad locales, a nivel nacional/local. Este término incluye (i) los Funcionarios de Protección de Datos y/o (ii) los directores legales del Grupo Cemex para cada país (o cualquier otra persona en el Departamento Legal Local de Cemex designada por el director legal para este propósito), quienes, si corresponde, se coordinarán con los Funcionarios de Protección de Datos para hacer cumplir esta Política localmente y llevar a cabo cualquier actividad requerida por las leyes de privacidad locales.
- “Funcionario Regional de Privacidad” significa el funcionario del Grupo Cemex responsable de coordinar a los Funcionarios Locales de Privacidad en su región y de agilizar el enfoque, las pautas y las enseñanzas de protección de datos, a nivel regional. El “Funcionario Regional de privacidad” reporta directamente al Director de Privacidad. El Grupo Cemex ha designado Funcionarios Regionales de Privacidad para Europa, América del Sur, América Central y la región del Caribe, Asia, Medio Oriente y África, Estados Unidos y México.
- “Grupo Cemex” significa Cemex y sus Afiliadas.
- “Sujeto Interesado” significa una persona viva, identificada o identificable, cuyos Datos Personales son tratados por el Grupo Cemex.
- “Líder de la Unidad de Negocios” significa el jefe de cualquier Unidad de Negocios.
- “Marco Normativo general” significa (i) los términos y las condiciones establecidos en esta Política, (ii) las leyes y regulaciones locales aplicables a las que cada Empleado está sujeto, (iii) los documentos constitutivos (es decir, estatutos, contrato constitutivo, etc.) del Grupo Cemex; y (iv) otras políticas internas aplicables del Grupo Cemex.
- “Política” significa esta Política Global de Protección de Datos Personales, que puede ser cambiada, modificada, enmendada, reformulada, complementada y/o reemplazada.
- “Tercero(s)” significa, entre otros, cualquier tercero que actuará como cliente, proveedor, contratista, subcontratista, agente, subagente, agente aduanero, transportista, proveedor de logística, distribuidor, representante, intermediario, socio comercial, *joint venture* o cualquier otra persona que realice transacciones o actúe en nombre del Grupo Cemex (como representantes, agentes o intermediarios), así como sus empleados u otras personas que trabajen en su nombre.

- “Transferencia Transfronteriza de Datos” significa cualquier transferencia de Datos Personales a un país diferente al país en donde se recopilaron dichos Datos Personales.
- “Tratamiento”, ya sea que el término esté en mayúsculas o no, se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas con datos personales, lo que incluye, entre otros, la recopilación, el registro, la organización, el almacenamiento, la actualización o la modificación, la recuperación, la consulta, el uso, la consolidación, el bloqueo, la eliminación o la destrucción de datos. El tratamiento puede realizarse a través de medios automatizados, o de manera manual, si los Datos Personales están contenidos o pretenden estar contenidos en un sistema de archivo.
- “Unidad de Negocios” significa cualquier área dentro del Grupo Cemex con personal, recursos o activos. El término “Unidad de negocios” también incluye países, regiones, departamentos, divisiones, áreas funcionales (incluidas iniciativas globales dentro del Grupo Cemex), compañías o instalaciones específicas (plantas de premezclado, canteras, etc.) y sus Presidentes, Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes, Directores o Líderes de Unidades de Negocios.

3.2. DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

A. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para procurar el cumplimiento de las leyes de protección de datos aplicables y las mejores prácticas, el Grupo Cemex debe actuar de acuerdo con los siguientes principios para el tratamiento de Datos Personales:

▶ LICITUD

El tratamiento de los Datos Personales debe realizarse de manera legal, justa y transparente para proteger los derechos de los Sujetos Interesados de los que las entidades del Grupo Cemex tratan Datos Personales. El tratamiento de Datos Personales siempre debe tener un fundamento jurídico. La siguiente lista describe los fundamentos jurídicos comunes para el tratamiento de Datos Personales de clientes, proveedores, socios comerciales, candidatos y Empleados:

CONSENTIMIENTO	<p>Los datos pueden tratarse después del consentimiento del Sujeto Interesado. Antes de otorgar el consentimiento, se debe informar al Sujeto Interesado cómo se usan sus datos y con qué propósito. Si existen diversos propósitos para el tratamiento de los Datos Personales, se debe otorgar el consentimiento del Sujeto Interesado para cada propósito. El consentimiento debe otorgarse mediante una acción afirmativa clara del Sujeto Interesado y debe documentarse adecuadamente según el Marco Normativo General aplicable.</p> <p>En ciertos casos, al igual que con los Empleados en el Espacio Económico Europeo, el tratamiento de Datos Personales se debe basar en un fundamento jurídico que no sea el consentimiento (a menos que el Funcionario Local de Privacidad autorice lo contrario).</p> <p>Adicionalmente, para el tratamiento de Datos Personales Sensibles, la toma de decisiones automatizada y las Transferencias Transfronterizas de Datos,</p>
-----------------------	---

<p>NECESIDAD CONTRACTUAL</p>	<p>usualmente se requiere el consentimiento explícito. No obstante, el tratamiento de Datos Personales Sensibles debe limitarse al mínimo y su tratamiento siempre debe estar vinculado a un fundamento jurídico. Al recopilar o tratar Datos Personales Sensibles, se debe consultar al Funcionario Local de Privacidad.</p> <p>Los Datos Personales de clientes, proveedores, socios comerciales y Empleados, así como de pensionados, pueden tratarse sobre el fundamento de que dicho tratamiento es necesario para que una entidad del Grupo Cemex celebre o cumpla un contrato con ellos. Antes de la fase de negociación de un contrato, es posible que enfrentemos la necesidad de tratar Datos Personales para evaluar ofertas o propuestas de servicios de socios comerciales o proveedores.</p> <p>En el caso de los clientes, es posible que debamos tratar datos personales para cumplir con los pedidos de entrega de nuestros productos o servicios. Con respecto a los Datos Personales de los Empleados, una entidad del Grupo Cemex a menudo estará en una posición en la que los Datos Personales deben tratarse para cumplir con varias obligaciones en virtud de contratos de empleo individuales y colectivos, como el pago de salarios y beneficios a sus Empleados.</p>
<p>INTERESES LEGÍTIMOS</p>	<p>Cuando un Sujeto Interesado se comunica con una entidad del Grupo Cemex para preguntar sobre sus productos o servicios, o para recibir más información sobre ofertas específicas, la entidad del Grupo Cemex puede tratar sus Datos Personales para poder proporcionar la información solicitada sobre los servicios u ofertas de productos. Sujeto a la Subsección C de esta Sección 3.2., la entidad del Grupo Cemex también puede tratar Datos Personales para fines de investigación de mercado si dicha entidad del Grupo Cemex espera prestar servicios o productos y si la actividad no afectará negativamente a los Sujetos Interesados. Sin embargo, los Sujetos Interesados siempre pueden objetar o retener el consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales y el Grupo Cemex debe cumplir con dicha solicitud de inmediato.</p> <p>En el caso de los candidatos a empleados que se postulan para un trabajo en una entidad del Grupo Cemex, un fundamento jurídico confiable para el tratamiento de Datos personales puede ser el interés legítimo para el tratamiento de Datos personales, cuando, por ejemplo, se verifica un perfil comercial de un candidato en redes sociales que muestre antecedentes laborales, educación y habilidades profesionales para poder evaluar riesgos específicos con respecto a dicho candidato para una función específica. No obstante, el candidato a empleado debe ser informado al respecto en el anuncio de empleo o en persona.</p>

<p>INTERESES VITALES</p>	<p>Si bien este fundamento es muy limitado en su alcance y, por lo general, solo se aplica a asuntos de vida y muerte de los Sujetos Interesados, puede haber circunstancias en las que una entidad del Grupo Cemex deba tratar Datos Personales sobre este fundamento.</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES</p>	<p>En ciertas circunstancias, una entidad del Grupo Cemex puede requerir tratar Datos Personales para cumplir con obligaciones legales, como lo son requisitos fiscales, investigaciones penales, o para responder y cumplir con una orden judicial.</p>

▶ LEALTAD Y TRANSPARENCIA

Cuando se recopilan por primera vez Datos Personales de los Sujetos Interesados, incluso cuando se recopilan Datos Personales por temas de recursos humanos o empleo, se debe informar a los Sujetos Interesados, a través de un aviso de privacidad (a veces denominado política de privacidad), sobre la entidad del Grupo Cemex que tratará los Datos Personales, así como sobre cómo y por qué la entidad del Grupo Cemex usará, divulgará, protegerá, conservará o tratará dichos Datos personales.

▶ LIMITACIÓN DE LA FINALIDAD

Los Datos Personales solo deben tratarse para el propósito que se definió antes de que se recopilaran los datos. La recolección debe limitarse a lo estrictamente necesario para cada propósito. Una vez recopilados, los Datos Personales no deben utilizarse para propósitos nuevos, diferentes o incompatibles a los establecidos cuando se obtuvieron por primera vez, a menos que los Sujetos Interesados hayan sido informados de los nuevos propósitos y hayan dado su consentimiento para dicho nuevo propósito.

▶ EXACTITUD

Los Datos Personales almacenados deben ser correctos, estar completos y, si es necesario, mantenerse actualizados. Los Datos Personales inexactos o incompletos deben eliminarse, corregirse, complementarse o actualizarse. La exactitud de cualquier Dato Personal recopilado debe revisarse en intervalos regulares después de la recopilación inicial.

▶ LIMITACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN

Los Datos Personales no deben conservarse durante más tiempo del necesario para el/los propósito(s) para los que se obtuvieron. Además, los Datos Personales no deben conservarse, según el Marco Normativo General, en una forma que permita la identificación del Sujeto Interesado durante más tiempo del necesario para el propósito comercial legítimo o para los fines para los que el Grupo Cemex los recopiló originalmente, incluido el propósito de satisfacer cualquier requisito legal, contable o de presentación de informes.

Los datos pueden almacenarse mientras dure cualquier tipo de responsabilidad derivada de las relaciones u obligaciones legales o la ejecución de un contrato o la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el Sujeto Interesado. La Política Global de Retención de Datos de

Cemex (con sus posibles futuros cambios, modificaciones, enmiendas, reformulaciones, complementos y/o reemplazos de esa política) puede mencionar obligaciones legales en relación con la retención de datos específicos que deben considerarse al determinar el período de retención de los Datos personales.

➤ SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Se deben tomar las medidas adecuadas para tratar los Datos Personales de una manera que garantice su seguridad, integridad y confidencialidad, utilizando medidas físicas, técnicas, administrativas y organizativas adecuadas para proteger contra el tratamiento no autorizado o ilegal, y contra la pérdida, destrucción o daño accidental.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Grupo Cemex debe implementar y mantener medidas de seguridad adecuadas para su tamaño, alcance y negocio, recursos disponibles y la cantidad de Datos Personales que posee o mantiene en nombre de otros y los riesgos identificados.

Antes de la introducción de nuevos métodos de tratamiento de datos, como pueden ser nuevos sistemas de tecnología de la información, la Unidad de negocios de Cemex que tratará Datos Personales debe consultar con el Funcionario Local de Privacidad pertinente y el Departamento de Gestión de Seguridad de la Información Empresarial de Cemex para determinar si los nuevos sistemas de tecnología de la información ofrecen medios adecuados para proteger los Datos Personales y si el nuevo método es admisible en virtud del Marco Normativo General aplicable.

Se debe tener especial cuidado para proteger los Datos Personales Sensibles de la pérdida y el acceso, uso o divulgación no autorizados. Se deben seguir todos los procedimientos implementados para mantener la seguridad de todos los Datos Personales desde el punto de recopilación hasta el punto de destrucción.

La seguridad de los Datos Personales debe mantenerse en todo momento protegiendo, en relación con dichos Datos Personales, la (i) confidencialidad: solo las personas que tengan la necesidad de conocerlos y estén autorizadas a usar los Datos Personales pueden acceder a ellos; (ii) integridad: los Datos Personales deben ser precisos y adecuados para el propósito para el cual se tratan; y (iii) disponibilidad: los usuarios autorizados pueden acceder a los Datos Personales cuando los necesitan para propósitos autorizados.

Todas las Unidades de Negocios y Empleados que gestionan y almacenan Datos Personales tienen la obligación de garantizar que dichos Datos Personales se almacenen en dispositivos, plataformas, bases de datos, carpetas que tengan las medidas de seguridad necesarias para que personas no autorizadas a tener acceso a dichos Datos Personales no accedan a ellos.

Se prohíbe cualquier recopilación, tratamiento o uso no autorizado de dichos datos. Los Empleados (y/o Terceros, si aplica y una vez que se hayan cumplido todos los requisitos de transferencia) pueden tener acceso a los Datos Personales solo según sea apropiado para el tipo y alcance de la tarea en

cuestión. Se debe evitar cualquier tratamiento de datos realizado por un Empleado (o Tercero) que no necesite tratar dichos datos como parte de sus obligaciones laborales y/o que no haya sido expresamente autorizado para llevar a cabo dicho tratamiento de datos.

Además, las Unidades de Negocios y los Empleados no están autorizados a solicitar que ninguna persona que preste servicios o bienes a ninguna Unidad de Negocios administre Datos Personales, a menos que dicha solicitud haya sido autorizada por el Director de Privacidad o el Funcionario Regional o Local de Privacidad correspondientes.

Está prohibido el almacenamiento de Datos Personales por parte de Empleados fuera de las plataformas autorizadas por Cemex. Adicionalmente, cuando se almacenen Datos Personales en cualquier tipo de almacenamiento autorizado por el Grupo Cemex, como son el almacenamiento en la nube u otro almacenamiento óptico y/o magnético, se deben revisar cuidadosamente todas las configuraciones de privacidad para garantizar que solo el personal autorizado pueda acceder a todos los Datos Personales.

LIMITACIÓN DE TRANSFERENCIA

Los Datos Personales recopilados por una entidad del Grupo Cemex no deben transferirse a una entidad diferente del Grupo Cemex ni a ningún Tercero fuera del Grupo Cemex sin la implementación de medidas y salvaguardas de protección adecuadas, y sin cumplir con ningún otro requisito de conformidad con la ley aplicable.

CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y SOLICITUDES DE LOS SUJETOS INTERESADOS

Los Sujetos Interesados tienen derecho a solicitar que una entidad del Grupo Cemex les proporcione información sobre cómo dicha entidad del Grupo Cemex recopila y trata sus Datos personales, de acuerdo con el Marco Normativo General aplicable. Las solicitudes de los Sujetos Interesados deben responderse sin demora.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El Grupo Cemex (a través de sus Empleados) es responsable de y debe ser capaz de demostrar el cumplimiento de los principios de protección de datos enumerados en esta Política en relación con cualquier Dato Personal que trate de acuerdo con el Marco Normativo General aplicable.

B. DERECHOS DE LOS SUJETOS INTERESADOS

Sujeto al Marco Normativo General, los Sujetos Interesados tienen derecho a una expectativa razonable de privacidad en el tratamiento de sus Datos Personales. Si bien las leyes de privacidad en los países donde opera el Grupo Cemex otorgan a los Sujetos Interesados distintos derechos de lo que respecta al tratamiento de sus Datos Personales, la mayoría de las leyes otorgan a los Sujetos Interesados al menos los siguientes derechos:

1. Derecho a retirar el consentimiento al tratamiento en cualquier momento.

2. Derecho a recibir cierta información sobre las actividades de tratamiento del Grupo Cemex.
3. Derecho a evitar el uso de sus Datos Personales por parte del Grupo Cemex para fines de mercadotecnia; y
4. Derecho a solicitar al Grupo Cemex que borre Datos Personales si ya no son necesarios en relación con los fines para los que se recopilaron o trataron, o a rectificar datos inexactos o completar datos incompletos.

Además de los derechos mencionados anteriormente, los Sujetos Interesados en el Espacio Económico Europeo y ciertos otros países, según se define en el Marco Normativo General, también pueden tener los siguientes derechos:

1. Derecho a restringir el tratamiento en circunstancias específicas.
2. Derecho a impugnar el tratamiento que se haya justificado con fundamento en nuestros intereses legítimos o en el interés público;
3. Para los Sujetos Interesados ubicados en el Espacio Económico Europeo, el derecho a solicitar una copia de un acuerdo en virtud del cual los Datos Personales se transfieren fuera del Espacio Económico Europeo;
4. Derecho a objetar decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la creación de perfiles;
5. Derecho a evitar el tratamiento que pueda causar daños o angustia al Sujeto Interesado o a cualquier otra persona; y
6. En circunstancias limitadas, el derecho a recibir o solicitar que los Datos Personales del Sujeto Interesado se transfieran a un Tercero en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina.

Cuando un Sujeto Interesado haga valer cualquiera de los derechos descritos en esta Sección 3.2., los Empleados primero deben verificar la identidad de la persona que solicita los datos. Los Empleados no deberán permitir que Terceros los persuadan para que divulguen Datos Personales de ninguna persona sin la autorización adecuada.

Con respecto a los Datos Personales tratados por las entidades del Grupo Cemex el Grupo Cemex ha establecido procedimientos adecuados para responder solicitudes de los Sujetos Interesados en función de sus derechos legales, por lo que los Empleados no deben responder por sí mismos ninguna solicitud de este tipo y deben reenviar inmediatamente cualquier solicitud que reciban de un Sujeto Interesado al Funcionario Local de Privacidad del país en el que trabajan.

C. MERCADOTECNIA DIRECTA

El Grupo Cemex está sujeto a ciertas normas y leyes de privacidad al comercializar sus productos y servicios a los clientes. Como regla general, se requiere el previo consentimiento expreso de un Sujeto Interesado para la mercadotecnia directa por cualquier medio electrónico de comunicación. Una excepción limitada a dicha regla (conocida como “*soft opt in*”) es aplicable a los clientes existentes de

una entidad del Grupo Cemex, y permite que dicha entidad del Grupo Cemex envíe mensajes de texto o correos electrónicos de marketing si:

1. La entidad del Grupo Cemex ha obtenido detalles de contacto en el transcurso de una venta al Sujeto Interesado;
2. La entidad del Grupo Cemex está comercializando productos o servicios similares; y
3. Si la entidad del Grupo Cemex le dio a la persona la oportunidad de optar por no participar en el marketing cuando recolectó por primera vez los detalles de los Datos Personales y en cada mensaje posterior.

A menos que se indique lo contrario en la ley aplicable, el derecho a oponerse al marketing directo debe ofrecerse explícitamente al Sujeto Interesado de una manera inteligible para que sea claramente distinguible de otra información. Además, la objeción de un Sujeto Interesado al marketing directo debe cumplirse de inmediato. Si un cliente opta por oponerse en cualquier momento, sus datos deben eliminarse permanentemente lo antes posible.

D. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES

Para algunos procesos comerciales, las entidades del Grupo Cemex pueden necesitar a menudo compartir Datos Personales entre sí. Además, una entidad del Grupo Cemex puede también a menudo encontrarse en una posición en la que deben compartirse Datos Personales con un Tercero fuera del Grupo Cemex para cumplir con obligaciones contractuales o recibir propuestas de servicios. Cualquiera que sea el caso, todas las transferencias de Datos Personales, sin excepción, siempre deben cumplir con los principios descritos en esta Política, como el Principio de Limitación de Transferencias establecido en la Subsección A de esta Sección 3.2.

► TRANSFERENCIAS ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO CEMEX

Las transferencias de Datos Personales de una entidad del Grupo Cemex a otra, ya sea en el mismo país o no, no deben realizarse sin antes garantizar que se implementen medidas legales y técnicas adecuadas de protección de los Datos Personales. Además, las leyes de privacidad tanto en el país de origen como en el país de destino de los Datos Personales pueden tener diferentes requisitos que deben cumplirse. Antes de transferir Datos Personales de una entidad del Grupo Cemex a otra, ya sea en el mismo país o no, los Empleados deben asegurarse de que se consulte a los Funcionarios Locales de Privacidad de los países involucrados en la transferencia para obtener su asesoramiento.

Además, la entidad receptora del Grupo Cemex también debe cumplir con los derechos de los Sujetos Interesados en virtud de las leyes del país de residencia de la compañía que realiza la transferencia. Cualquier solicitud de los Sujetos Interesados con respecto a sus Datos Personales debe revisarse y responderse de conformidad con esta Política.

► TRANSFERENCIAS ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO CEMEX Y TERCEROS

Una entidad del Grupo Cemex puede transferir Datos Personales a un Tercero, siempre que:

- El Departamento de Gestión de Seguridad de la Información Empresarial de Cemex haya revisado y aprobado las medidas de seguridad de los datos, copia de seguridad, recuperación ante desastres y otras medidas de protección técnica comúnmente requeridas para terceros que acceden o tratan Datos Personales de clientes, proveedores, socios comerciales y Empleados; y
- El tratamiento por parte de dicho Tercero esté regulado en un acuerdo escrito revisado y aprobado por el Departamento Legal Local de Cemex de la entidad del Grupo Cemex que transferirá Datos personales.

Siempre que Datos Personales de una entidad del Grupo Cemex con domicilio social en el Espacio Económico Europeo sean tratados por un Tercero desde una ubicación fuera del Espacio Económico Europeo, el Departamento Legal Local de Cemex involucrado en la revisión del acuerdo con el Tercero en virtud del cual se transferirán y tratarán los Datos personales debe comunicarse con el Funcionario Local de Privacidad del país donde se originarán los Datos Personales. Lo anterior es necesario para garantizar que la documentación legal requerida para proteger la transferencia de Datos Personales a países fuera del Espacio Económico Europeo se redacte y ejecute cuando sea necesario.

3.3. ENMIENDAS Y DISPENSAS

El Director de Privacidad (o cualquier persona con el cargo equivalente) se reserva el derecho de cambiar y/o enmendar esta Política en cualquier momento, sin previo aviso. Los cambios a esta Política se notificarán a través de los canales de comunicaciones internas del Grupo Cemex.

Esta Política debe analizarse y revisarse al menos cada dos años, o antes, de acuerdo con cualquier Marco Normativo General, para determinar si es necesaria alguna actualización o modificación, siendo la decisión final del Departamento Legal Corporativo de Cemex.

Todos los cambios o enmiendas a esta Política deben informarse al Departamento de Control Interno de Cemex. Todas las dispensas y excepciones a esta Política, los procesos contenidos en el presente y cualquier norma y/o pauta establecida en esta Política, deben ser expresamente aprobadas por escrito por el Vicepresidente Senior del Departamento Local de Cemex (o cualquier persona con el cargo equivalente) después de consultar con el Director de Privacidad y el Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex antes de otorgar cualquier dispensa o excepción.

3.4. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y DENUNCIAS

Se espera y exige el estricto cumplimiento de esta Política por parte de todos los Empleados y representantes de Cemex. Cualquier violación a esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, la suspensión del empleo o el despido, así como cualquier otra sanción establecida y aplicable de conformidad con las leyes correspondientes.

El Grupo Cemex exhorta informar, de buena fe, cualquier violación con respecto a esta Política o cualquier ley aplicable. Los canales oficiales para reportar cualquier violación real o sospecha de violación de esta Política son los siguientes:

- ETHOSline, [por Internet](#), teléfono o correo electrónico;
- El Departamento de Auditoría Interna de Cemex;



- Cualquier Comité Local de ETHOS de Cemex, por teléfono, correo electrónico o en persona;
- El Departamento Legal Regional de Cemex correspondiente o el Departamento Legal Local de Cemex;
- El Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex; o
- El Departamento Legal Corporativo de Privacidad de Datos de Cemex.

Las leyes de privacidad en las jurisdicciones donde opera el Grupo Cemex pueden exigirnos que notifiquemos incidentes de violaciones de Datos Personales a las autoridades locales y, en ciertos casos, al/a los Sujeto(s) Interesado(s) cuyo(s) Datos Personales estén involucrados en el incidente. Si un Empleado se entera de un acceso, tratamiento o divulgación no autorizados o pérdida de Datos Personales, dicho Empleado no debe intentar investigar el asunto por sí mismo y, en su lugar, debe comunicarse de inmediato con el Funcionario Local de Privacidad del país donde trabaja para obtener asesoramiento.

3.5. NO REPRESALIAS

El Grupo Cemex prohíbe estrictamente las represalias o cualquier forma de discriminación contra cualquier persona que reporte de buena fe cualquier posible incumplimiento de esta Política o de las leyes aplicables. Dichas represalias serán motivo de medidas disciplinarias, incluido un posible despido. Ningún Empleado será directa o indirectamente despedido, trasladado a un puesto de menor rango, suspendido, amenazado, incluido en una lista negra, acosado o discriminado de cualquier otra manera en los términos y condiciones de empleo o posteriores al empleo, por el mero hecho de haber reportado de buena fe una violación real o la sospecha de una violación de esta Política o de las leyes aplicables.

3.6. CAPACITACIONES Y AUDITORÍAS

Siempre y cuando lo requiera el Director de Privacidad, el Funcionario Regional de Privacidad o el Funcionario Local de Privacidad correspondiente, se podría requerir que los Empleados asistan a capacitaciones necesarias. A los Empleados que reciban capacitación sobre esta Política se les podrá solicitar que entreguen una confirmación por escrito de que han recibido la capacitación correspondiente. Los Empleados que requieran cualquier tipo de capacitación serán identificados por el Director de Privacidad, el Funcionario Regional de Privacidad o el Funcionario Local de Privacidad correspondiente, a su discreción.

Además, el Departamento de Cumplimiento Legal Corporativo de Cemex, el Director de Privacidad, el Departamento Legal Regional de Cemex y el Departamento Legal Local de Cemex correspondientes tienen la autoridad para llevar a cabo auditorías para evaluar el cumplimiento de esta Política por parte de los Empleados.

ANEXO A

TAREAS ADMINISTRATIVAS

A. DIRECTOR DE PRIVACIDAD

El Director de Privacidad debe trabajar para el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales e internacionales de protección de datos, así como con todos los aspectos de esta Política.

B. FUNCIONARIOS REGIONALES DE PRIVACIDAD

Los Funcionarios Regionales de Privacidad deberán hacer cumplir esta Política a nivel regional y realizarán las siguientes tareas:

- ✓ Apoyar al Departamento de Gestión de Seguridad de la Información Empresarial de Cemex en la evaluación del impacto de la protección de datos al implementar un nuevo software en su región.
- ✓ Apoyar a los Funcionarios Locales de Privacidad y al Departamento Legal Regional de Cemex y/o al Departamento Legal Local de Cemex en la resolución de inquietudes o la implementación de acciones que deben, por su naturaleza, ser coherentes en su región.
- ✓ Supervisar los esfuerzos de coordinación para ejecutar medidas correctivas para casos de vulneraciones de Datos Personales y hacer un seguimiento de la implementación de dichas medidas.
- ✓ Abordar cualquier incidente relacionado con los Datos Personales que, en su opinión, tenga el potencial de causar un impacto sustancial en las operaciones del país donde surgió el incidente o al Grupo Cemex en general.
- ✓ Realizar el seguimiento de los casos relacionados con vulneraciones de Datos Personales y afirmaciones de derechos de privacidad por parte de los Sujetos Interesados para cada país a fin de garantizar que cada caso se haya cerrado correctamente.
- ✓ Escalar al Director de Privacidad los casos en los que leyes nuevas o modificadas requieran requisitos adicionales sobre el manejo/tratamiento de Datos Personales o cambios en esta Política.
- ✓ Informar al Director de Privacidad en caso de que haya un caso de violación de Datos Personales en su región.
- ✓ Coordinar la implementación, anualmente, de un curso de capacitación para Empleados sobre el manejo/tratamiento de Datos Personales.

C. FUNCIONARIOS LOCALES DE PRIVACIDAD

Los Funcionarios Locales de Privacidad deberán hacer cumplir esta Política localmente y, entre otras actividades requeridas por las leyes de privacidad locales:

- ✓ Interpretarán las leyes, normas y reglamentos de privacidad, así como señalarán los cambios regulatorios y los informarán al Funcionario Regional de Privacidad.
- ✓ Garantizarán que se proporcione capacitación regular sobre asuntos de privacidad de datos a todos los Empleados que traten Datos Personales.
- ✓ Informarán casos de vulneración de Datos Personales al Funcionario Regional de Privacidad y asesorarán y dirigirán la estrategia de respuesta/notificación y la ejecución de medidas correctivas.
- ✓ Liderarán el proceso de respuesta para las consultas de los Sujetos Interesados.
- ✓ Informarán, asesorarán y emitirán recomendaciones sobre asuntos de privacidad al líder de la Unidad de Negocios y a los departamentos locales correspondientes dentro de una Unidad de Negocios.
- ✓ Aprobarán y mantendrán actualizadas los formularios de avisos de privacidad.
- ✓ Informarán si se debe o no realizar una evaluación de impacto de protección de datos y qué metodología debe seguirse al realizar dicha evaluación.

D. COMITÉS DE PRIVACIDAD

Los Comités de Privacidad apoyarán y ayudarán a los Funcionarios Locales de Privacidad en sus funciones relacionadas con esta Política. Estos Comités de Privacidad estarán compuestos por el Funcionario Local de Privacidad y los líderes de los departamentos que supervisan las funciones de Tecnología de la Información, Servicios Empresariales Globales, Recursos Humanos, Asuntos Legales y Seguridad a nivel local (o cualquier otra área que en el futuro lleve a cabo las actividades realizadas por los departamentos mencionados anteriormente a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Política).

Los Comités de Privacidad se reunirán con la periodicidad que determine el Funcionario Local de Privacidad o con la frecuencia que el Funcionario Local de Privacidad lo solicite y conservarán las minutas de cada reunión.

Entre las tareas que realizará cada Comité de Privacidad se encuentran:

- ✓ Diseñar capacitaciones sobre los procesos del Grupo Cemex para salvaguardar y tratar Datos Personales de acuerdo con esta Política y las leyes locales de privacidad.
- ✓ Identificar, documentar y corregir deficiencias en los procesos para el tratamiento de Datos Personales.
- ✓ Garantizar que se mantengan registros de las operaciones de tratamiento.
- ✓ Asegurarse de que antes de que un Tercero trate Datos Personales como resultado de los servicios que el país requiere, se hayan revisado y aprobado por el departamento de TI del país las medidas organizativas técnicas de dicho Tercero para salvaguardar Datos Personales, la política de copia de seguridad de datos, el plan de recuperación ante desastres y cualquier otra medida técnica comúnmente requerida.

- ✔ Para los servicios que deben implementarse a nivel local/nacional, pero que fueron suministrados por la sede central del Grupo Cemex en Monterrey, el Comité de Privacidad debe consultar con el Departamento de Gestión de Seguridad de la Información Empresarial de Cemex en Monterrey para verificar que la oferta de seguridad del Tercero haya sido revisada y aprobada.

EL DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO LEGAL CORPORATIVO DE CEMEX Y/O EL DEPARTAMENTO LEGAL CORPORATIVO DE PRIVACIDAD DE DATOS DE CEMEX PUEDEN ACTUALIZAR ESTE ANEXO REGULARMENTE. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE ESTE ANEXO, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON EL DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO LEGAL CORPORATIVO DE CEMEX PARA ASEGURARSE DE QUE TENGA LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL MISMO.